



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 04-2023
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
SUCHITEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **SAN BERNARDINO**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO POLITICO NOSOTROS	1530
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	1485
CABAL	998
VISIÓN CON VALORES	876
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	580
PARTIDO AZUL	278
COMUNIDAD ELEFANTE	197
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS	91
TODO	75
PODEMOS	30
CAMBIO	21

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del municipio de **SAN BERNARDINO** del departamento de **SUCHITEPÉQUEZ**

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como **ALCALDE MUNICIPAL** al ciudadano **HERBERTH JUAN PABLO HURTADO PAUL** **SÍNDICO PRIMERO** al ciudadano **MAURO ANTONIO CANO MERIDA** **SÍNDICO SEGUNDO** a la ciudadana **JESSICA ANALI FARFAN DE LEON**, y **SÍNDICO SUPLENTE**, al ciudadano **RUDY RENE MANRIQUE RIVAS CRUZ** cuya planilla obtuvo 1,530 votos válidos y fue postulada por el **PARTIDO POLITICO NOSOTROS**.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como **CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**S, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: EDDY RODOLFO ESTEBAN CASTILLO MOTA,
Postulado por el **PARTIDO POLITICO NOSOTROS**.

CONCEJAL SEGUNDO: FRANCISCO YAC TOLCHA
Postulado por el partido: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

CONCEJAL TERCERO: RICARDO LANCERIO AGUSTIN
Postulado por el partido: **CABAL**

CONCEJAL CUARTO: CESAR AMILCAR PALUX CHAVEZ
Postulado por el partido: **VISION CON VALORES**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: LAZARO LORENZO IGNACIO SANTOS
Postulado por el **PARTIDO POLITICO NOSOTROS**.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: OTILIA FILOMENA DE LA ROCA BARRERA DE CALIMAYOR
Postulado por el partido: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de **CUATRO AÑOS** y deberán tomar posesión el día **QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SUCHITEPÉQUEZ, en la ciudad de Mazatenango el día veinte de Julio de dos mil veintitrés.



COMUNÍQUESE:

Tania María Cabrera Ovalle De Palala
Presidente

José Antonio Francisco Aguilar Bolaños
Secretario

Esli Marisol Peláez Moreno
Vocal

